

Hoy dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00012-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
EJECUTADOS:	JORGE ALEXANDER ROMERO TORRES, ANTONINO PORRAS CHACÓN.

Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de traslado de la liquidación presentada, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla; al respecto, conforme a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la actora en escrito donde allega la liquidación en estudio, informa que “...el día 6 de mayo de 2019, los demandados realizaron un abono a la deuda el cual redujo el capital a \$1.199.356, valor que se tiene en cuenta en el momento de realizar la liquidación”.

En virtud de lo anterior y atendiendo los deberes de lealtad y buena fe en los actos procesales estipulados en el numeral 1 del artículo 78 del C.G.P; que deben ceñirse las partes y sus apoderados, esta Juzgadora asume que el capital adeudado es \$1’199.356, por lo tanto los intereses de plazo y moratorios de la liquidación presentada, se encuentran conforme lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto se torna imperioso aprobarla; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el **pagaré N° 015926100005565**, teniéndose que los ejecutados adeudan la suma de **dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta pesos (\$2’275.130) moneda legal y corriente**, hasta el día 20 de mayo del año 2.021, de los cuales un millón ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$1’199.356), corresponden al nuevo capital.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 032 FIJADO HOY 06-08-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480d46e9767a2e5f7fe31b8190e04cad85ca02316ec2b22ef2d3ad490c7c2206

Documento generado en 05/08/2021 12:06:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>